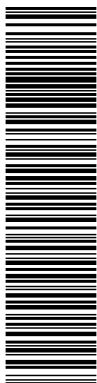


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 1 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B7F02BFF9349C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



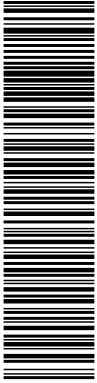
J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

EXTRAORDINARIA Y URGENTE

13 de diciembre de 2024

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 2 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38

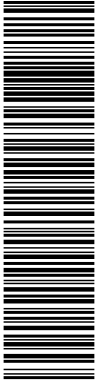


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BFF93499C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 3 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria y urgente** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Diciembre de 2024**

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

D. Julio César Fuster Flores

D. Felipe González Martín

Dña. Ana Aragonese Lillo

CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

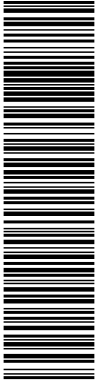
D. Antonio Luis Vélez Saavedra

En Mérida a tres de diciembre de dos mil veinticuatro, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Yáñez Quirós, Fernández Gómez y Fajardo Bautista, así como el Sr. Guijarro Ceballos.

Asiste, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Concejala Sra. Iglesias Cano. Se excusan: Sras Amor Molina y Alarcón Frutos, Sres. Marín Pérez y Calle Suárez. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores; así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Javier Jiménez Redondo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 4 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las 13 horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.

Dada la premura que requiere resolver los asuntos incluidos en el orden del día, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda ratificar la urgencia en la celebración de la sesión.

PUNTO 2º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador correspondiente a las Actas de la sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local con fecha 3 y 4 de diciembre de 2024, los miembros presentes por unanimidad prestan su conformidad a las mismas.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE SOLUCIÓN INTEGRADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA QUE PERMITA MEJORAR UNA ATENCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE A LA CIUDADANÍA EMERITENSE, INCORPORANDO TECNOLOGÍAS DE I.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“1.- Por el Concejales Delegado de Transformación Digital, D. Julio Cesar Fuster Flores se formula propuesta para la contratación de la Implantación ecosistema digital para atención ciudadana con tecnologías IA.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Implantación ecosistema digital para atención ciudadana con ecnologías IA

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

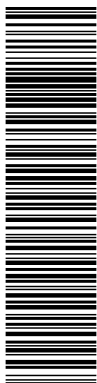
División de lotes: NO

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 130.000,00 euros

Plazo de Ejecución: 4 meses

Prorrogas del contrato: No

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 5 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B73F02BF9349C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base	IVA	Total		
102.700,00 €	27.300,00 €	130.000,00 €		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
102.700,00 € (IVA excluido)				
FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		130.000,00 €	4

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 9 de agosto de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Juan Ramón Moya Vasco responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

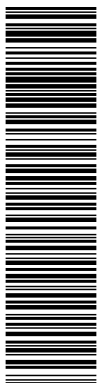
- B06441828, SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L.: 120.637,00 € IVA incluido, desglosado en 99.700,00 € de base imponible y 20.937,00 € de IVA.

6.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. con CIF B06441828, por importe de 120.637,00 € IVA incluido, desglosado en 99.700,00 € de base imponible y 20.937,00 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

- Oferta económica: 60 ptos.
- Propuesta técnica y prueba de concepto: 35 ptos.
- TOTAL. 95 ptos.

7.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 6 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



8.- Con fecha 4 de diciembre de 2024 la responsable de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SERVICIO PARA SOLUCIÓN INTEGRADA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN ECOSISTEMA DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA QUE PERMITA MEJORAR UNA ATENCIÓN EFICAZ Y EFICIENTE A LA CIUDADANÍA EMERITENSE, INCORPORANDO TECNOLOGÍAS DE I.A. en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SILICE TECNOLOGIA Y SERVICIOS, S.L. con CIF B06441828, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	78.512,40 €	16.487,60 €	95.000,00 €
2025	21.187,60 €	4.449,60 €	25.637,00 €
Total	99.700,00 €	20.937,00 €	120.637,00 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Transformación Digital, a la Intervención General y Tesorería.

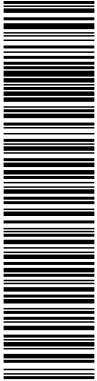
Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BF93499C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 7 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 4º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “PATROCINIO PUBLICITARIO PARA LA DIFUSIÓN DE LA MARCA DE MÉRIDA COMO DESTINO TURÍSTICO Y PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD Y PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE LA MARCA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA A TRAVÉS DEL MÉRIDA A.D.”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DEPORTIVA MÉRIDA S.A.D.

Por la Sra. Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió, cuyo tenor es el siguiente:

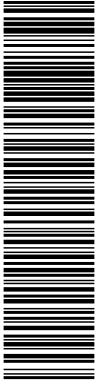
Con fecha 22 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad Asociación Deportiva Mérida S.A.D. del contrato de “Patrocinio publicitario para la difusión de la Marca de Mérida como destino turístico y Patrimonio de la Humanidad ya para la promoción deportiva de la Marca de la Ciudad de Mérida a través del Mérida A.D.”.

Con fecha 11 de enero de 2024 se suscribió el contrato de patrocinio, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Condiciones y demás documentos contractuales.

De conformidad con el citado contrato, el precio del patrocinio se fijó en 120.000,00 euros más 25.200,00 euros de I.V.A.

El plazo de ejecución del contrato es de UN año con posibilidad de UN año de prórroga.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 8 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BF93499C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



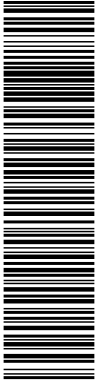
Que según escrito del responsable del contrato de fecha 14 de noviembre de 2024, se ha producido los siguientes hechos que aconsejan la prórroga del contrato: “(...) visto que el contratista está desarrollando las condiciones contractuales diligentemente según lo previsto, vista la oportunidad de difundir la imagen corporativa en la Liga nacional 1ª REF, se observa oportuno que se prorrogue el contrato por el período igual de contrato (12 meses) según lo recogido en el PCAP”

Por el Concejal Delegado de Deportes y con fecha 15 de noviembre de 2024 se propone la prórroga del contrato en base a las razones que se señala en el informe técnico.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- 1º.- Informe del responsable del contrato justificando la necesidad de prórroga del contrato.
- 2º.- Propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Deportes
- 3º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones de fecha 20 de noviembre de 2024 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga
- 4º.- Escrito del contratista de fecha 22 de noviembre de 2024 por el que manifiesta su consentimiento a la prórroga del contrato de “Patrocinio publicitario para la difusión de la Marca de Mérida como destino turístico y Patrimonio de la Humanidad ya para la promoción deportiva de la Marca de la Ciudad de Mérida a través del Mérida A.D.”.
- 5º.- Informe del Interventor Municipal de fecha 2 de diciembre de 2024 en el que se indica que:
“(…) PRIMERO.- Existe crédito comprometido por importe total de 145.200 € en la partida presupuestaria 3401/22753 para financiar las obligaciones que se deriven de la prórroga del contrato para la anualidad 2025, habiéndose efectuado una retención de crédito con nº de operación 220239000124 y 220249000246.
SEGUNDO.- Puesto que se trata de un gasto anticipado, se comprueba que el correspondiente compromiso de gastos futuros para 2025 ha sido aprobado por Orden de la Delegada de Hacienda de fecha 2 de noviembre de 2024 (...)”
- 6º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de diciembre de 2024 en el que se concluye “Vista la petición de informe cursada y la legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, esta Letrada informa FAVORABLEMENTE al no ver impedimento legal alguno para acordar la prórroga para año 2025 del contrato para el “patrocinio publicitario para la difusión de la Marca Mérida como destino turístico y patrimonio de la humanidad y para la promoción deportiva de la marca ciudad de Mérida a través del Mérida A.D.” expediente núm. 346CM.23”

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 9 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

7º.- Informe de fiscalización limitada previa del Interventor Municipal de fecha 5 de diciembre de 2024 en el que concluye: Se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno y en Reglamento de control interno Municipal

8º.- Informe emitido por la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de diciembre de 2024 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Patrocinio publicitario para la difusión de la Marca de Mérida como destino turístico y Patrimonio de la Humanidad ya para la promoción deportiva de la Marca de la Ciudad de Mérida a través del Mérida A.D.” adjudicado a la Asociación Deportiva Mérida A.D. por un periodo de UN año, abarcando dicha prórroga, por tanto, desde el día: 11 de enero de 2025 hasta el 10 de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

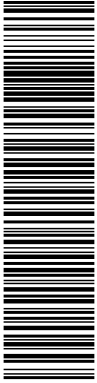
Tercero.- Notificar al contratista la aprobación de la prórroga.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 5º PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, EN EL PUNTO SEXTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEM-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 10 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

BRE DE 2024, REFERIDO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA NAVIDAD DE 2.024”.

En el acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrado el pasado día 4 de noviembre 2024 se ha apreciado error de transcripción de la oferta económica presentada por el licitador ILUMINACIONES HERY S.L.(B10431344); donde el acuerdo PRIMERO dice:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA NAVIDAD DE 2.024”a favor de la empresa licitadora ILUMINACIONES HENRY S.L.(B10431344) por un importe de 119.500,00 euros desglosados en: 164.876,06 euros de base imponible y 34.623,97 euros de impuestos sobre el valor añadido.”

Debe decir:

“PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA NAVIDAD DE 2.024”a favor de la empresa licitadora ILUMINACIONES HENRY S.L.(B10431344) por un importe de 199.500,00 euros desglosados en: 164.876,06 euros de base imponible y 34.623,97 euros de impuestos sobre el valor añadido.”

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

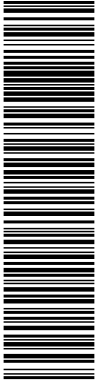
Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Corregir el error de transcripción de la propuesta, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONSERVACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA NAVIDAD DE 2.024”a favor de la empresa licitadora ILUMINACIONES HENRY S.L.(B10431344) por un importe de 199.500,00 euros desglosados en: 164.876,06 euros de base imponible y 34.623,97 euros de impuestos sobre el valor añadido

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 11 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA Y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE FRANCISCO LÓPEZ DE AYALA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Por la Concejala Delegada de Urbanismo, Dña. Silvia Fernández Gómez, se formula propuesta para la contratación de “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma parque Francisco López de Ayala”.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra

Objeto del Contrato: “Redacción del Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra y de Ejecución, Coordinación de Seguridad y Salud y Ejecución de la Obra de Reforma parque Francisco López de Ayala”.

Procedimiento de Contratación: Abierto

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

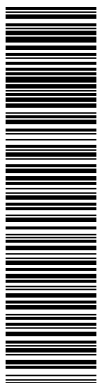
Presupuestos de licitación (IVA incluido): 500.000,00 euros

Plazo de Ejecución: 3 meses

Prorrogas del contrato: No

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 12 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Base	IVA	Total
413.223,14 euros	86.776,86 euros	500.000,00 euros
B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
413.223,14 euros		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		500.000,00 euros	3

Consta en el expediente la siguiente documentación:

Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de septiembre de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Informe del Sr. Interventor por el que se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

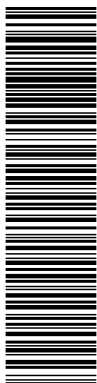
Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Técnico de Contratación y Patrimonio de fecha 24 de septiembre 2024 que han de regir el contrato

Incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 30 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Maestú responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado un único licitador:

EULEN S.A. (A28517308) con una oferta económica de: **499.000,00 €**, desglosado en los siguientes conceptos: 412.396,69€ de base imponible y 86.603,31€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 13 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BF9349C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 23.10.2024 acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del CONTRATO “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE FRANCISCO LÓPEZ DE AYALA” a favor de la empresa **EULEN S.A. (A28517308)** por un importe: **499.000,00 €**, desglosado en los siguientes conceptos: 412.396,69€ de base imponible y 86.603,31€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	P. OFERTA TÉCNICA	P. OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
EULEN SA	42,50	55,00	97,50

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 12 de diciembre de 2024, la responsable de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

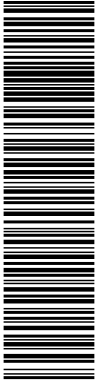
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA y DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DE REFORMA DEL PARQUE FRANCISCO LÓPEZ DE AYALA” a favor de la EULEN S.A. (A28517308) por un importe: 499.000,00 €, desglosado en los siguientes conceptos: 412.396,69€ de base imponible y 86.603,31€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido con el desglose de anualidades siguiente:

ANUALIDAD	PPTO TOTAL CON IVA
2024	49.000,00 euros
2025	450.000,00 euros
TOTAL : 499.000,00 euros	

Segundo.- Designar a D. Ignacio Candela Maestú, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 14 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento

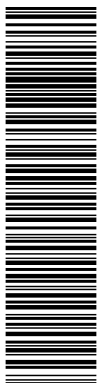
Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 15 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“Por el Delegado de Deportes, Sr. Marín Pérez, se formuló propuesta para la contratación de los Servicios destinados a la gestión integral de mantenimiento de las piscinas de uso colectivo de titularidad municipal del ayuntamiento de Mérida. El expediente fue tramitado con el número 093CM.24 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12.08.2024 fue declarado desierto uno de sus lotes, concretamente el LOTE 1, “Servicio de mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas” porque la oferta del único licitador presentado excedía del importe de licitación.

Subsistiendo la necesidad que justificaba la anterior contratación, con fecha 8 de agosto de 2024, el Delegado de Deportes propone el inicio de un nuevo procedimiento del lote declarado desierto, si bien en esta ocasión por procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 168, a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

“En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que no se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite”.

Igualmente se acompaña a la propuesta del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Por todo ello, es de esperar un impacto económico positivo en la ciudad, además de una repercusión mediática y turística a través del contrato que se propone.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Servicio

Objeto del Contrato: Mantenimiento técnico y conservación de instalaciones con piscinas de uso colectivo dependientes de la Delegación de Deportes e Infraestructuras deportivas..

Procedimiento de Contratación: Procedimiento negociado sin publicidad

Tramitación: Ordinaria

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 149.935,26 euros

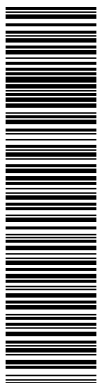
Valor estimado (sin IVA): 371.740,32 euros (IVA excluido)

Plazo de Ejecución: Un año

Prorrogas del contrato: 2 años

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 16 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

123.913,44 euros	26.021,82 euros	149.935,26 euros
------------------	-----------------	------------------

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
371.740,32 euros (IVA excluido)

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato, una vez realizado el reajuste de anualidades, es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Pres.	Cuantía	Plazo ejecución
Ejecución	2024		6.024,80 €	½ mes
Ejecución	2025		138.570,2 €	11 meses y 1/2
Ejecución	2025 (prorroga 1)		6.024,80 €	½ mes
Ejecución	2026 (prorroga 1)		138.570,2 €	11 meses y 1/2
Ejecución	2026 (prorroga 2)		6.024,80 €	½ mes
Ejecución	2027 (prorroga 2)		138.570,2 €	11 meses y 1/2

Consta en el expediente la siguiente documentación:

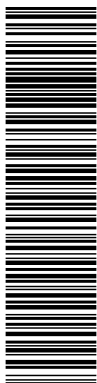
*Resolución de la Delegación de Contratación de fecha 04.09.2024 por la que se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

*Informe del Sr. Interventor por el que se informa que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato. Asimismo, que a efectos de la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2917 de Contratos del Sector Público los gastos derivados del presente contrato no suponen, en términos de estabilidad presupuestaria, un incremento de gasto no financiero; que el coste del contrato no computa en la regla de gasto y que no se financia directamente con una operación de crédito, por lo que no afecta al límite de deuda.

*Pliego de Cláusulas Administrativas redactado por la Técnico de Contratación y Patrimonio de fecha 12.09.2024 que han de regir el contrato.

Incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a Don Angel Ignacio Donaire Díaz, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 17 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cursadas las invitaciones, presenta oferta la empresa FRICALEX INSTALACIONES S.L. con CIF B06755987 que presenta la documentación requerida conforme y con la siguiente proposición económica:

144.595,00 euros, desglosados en: 119.500,00 euros de base imponibles y 25.095,00 euros de impuestos sobre el valor añadido.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS” a favor de la empresa licitadora FRICALEX INSTALACIONES S.L. con CIF B06755987 por un importe de 144.595,00 euros desglosados en: 119.500,00 euros de base imponibles y 25.095,00 euros de impuestos sobre el valor añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
FRICALEX INSTALACIONES S.L.	50 PUNTOS	8 PUNTOS	58 PUNTOS

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, por la Responsable de la Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

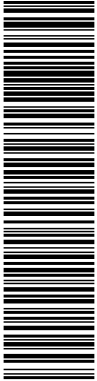
Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES CON PISCINAS DE USO COLECTIVO DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES E INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS” a la empresa FRICALEX INSTALACIONES S.L. con CIF B06755987 y por un importe de **144.595,00 euros** desglosados en: 119.500,00 euros de base imponibles y 25.095,00 euros de impuestos sobre el valor añadido, al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación cuya oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Deportes, a la Intervención General y Tesorería.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BF93499C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 18 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1474826-TV9Q2-61AW6-ZVBYP-FB9657A2B79F02BF93499C07C95DA7EA908CC75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES: PISTA DEPORTIVA LA CALZADA Y PISTA DEPORTIVA JUAN CANET.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Con fecha 3 de julio de 2024 por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación del servicio para la Reforma de las pistas deportivas exteriores: Pista de La Calzada y Pista de Juan Canet.

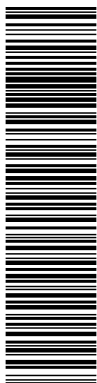
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obra
- Objeto del Contrato:** Reforma de las pistas deportivas exteriores: Pista de La Calzada y Pista de Juan Canet
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** ordinaria

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 19 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

División de lotes: No

Presupuestos de licitación (IVA incluido): 118.996,74 euros

Plazo de Ejecución: 3 meses

Prorrogas del contrato: No

B.1 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (Cláusula 3.A)		
Base	IVA	Total
98.344,41 euros	20.652,33 euros	118.996,74 euros
B.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
98.344,41 euros (IVA excluido)		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato, una vez realizado el reajuste de anualidades, es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		16.378,45 euros	15 días
Ejecución	2025		92.816,86 euros	2 meses y 15 días

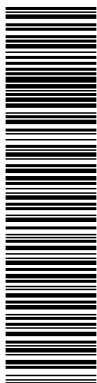
Por resolución de esta Delegación y con fecha 11 de julio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 10 de septiembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó al Director General de Urbanismo, D. Ignacio Candela Maestú, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado Los siguientes licitadores:

- STRATA PAVIMENTOS SLU (B06693618): **106.160,90 euros** desglosados en: 87.736,28 euros de base imponibles y 18.424,62 euros de impuestos sobre el valor añadido.
- INSTALACIONES Y PROYECTOS INNOVARTE SL (B065925992): **109.195,30 euros** desglosados en: 90.244,05 euros de base imponibles y 18.951,25 euros de impuestos sobre el valor añadido

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 20 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Finalmente, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato de EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES: PISTA DEPORTIVA LA CALZADA Y PISTA DEPORTIVA JUAN CANET a INSTALACIONES Y PROYECTOS INNOVARTE SL (B065925992) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y su oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe: **109.195,30 euros** desglosados en : 90.244,05 euros de base imponible y 18.951,25 euros de impuesto sobre el valor añadido, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADORES	P. OFERTA TÉCNICA	P. OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
STRATA PAVIMENTOS SLU	0,00	50,00	50,00
PROYECTOS INNOVARTE SL	12,531	47,374	59,90

Los adjudicatarios han presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 13 de diciembre de 2024, la técnica de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 4, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

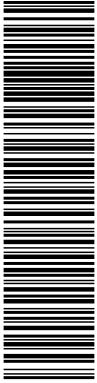
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE REFORMA DE PISTAS DEPORTIVAS EXTERIORES: PISTA DEPORTIVA LA CALZADA Y PISTA DEPORTIVA JUAN CANET a INSTALACIONES Y PROYECTOS INNOVARTE SL (B065925992) al ser la licitadora que ha obtenido mayor puntuación y su oferta se adecúa a lo establecido en el proceso de licitación, y por importe: **109.195,30 euros** desglosados en : 90.244,05 euros de base imponible y 18.951,25 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar a D. Ignacio Candela Maestú, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 21 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



Cuarto.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Quinto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Sexto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Séptimo.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Octavo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 ó C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

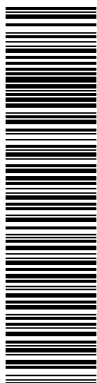
Noveno.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Décimo.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, resto de licitadores, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 9º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 22 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38
	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



1.- Con fecha 10 de mayo de 2024, por el Concejal Delegada de la Asesoría Jurídica Dña. Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la adjudicación del contrato privado del seguro de responsabilidad civil y patrimonial.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.
La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido pliego.

2.- Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Privado de Servicio
- Objeto del Contrato:** Seguro de responsabilidad civil y patrimonial
- Procedimiento de Contratación:** Abierto
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 140.000,00 euros
- Financiación por otras entidades:** No
- Plazo de Ejecución:** 2 años
- Prorrogas del contrato:** No

El importe por el que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

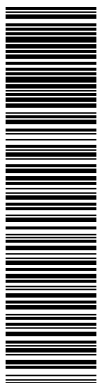
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
140.000,00 euros	Exento	140.000,00 euros
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Cláusula 3.B)		
140.000,00 euros		

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		35.000,00 euros	6 meses
Ejecución	2025		70.000,00 euros	12 meses
Ejecución	2026		35.000,00 euros	6 meses

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 26 de junio de 2024 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 23 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

4.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 26 de julio de 2024 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Rafael Romero – Ca-macho Galván responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del con-tratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

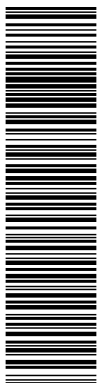
- B42820746, ORIZON UNDERWRITERS, S.L.
- W0371455G, WR BERKLEY

6.- Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, se excluyó al licitador Orizon Underwriters SL por consideración a lo establecido en las cláusulas 15 D del PCAP y C.5 del cuadro de características particulares del mismo, según consta en informe de la Asesoría Jurídica municipal de 30 de septiembre de 2024 aportado a la mesa en dicha sesión.

7.- Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2024 acuerda proponer la adjudicación del contrato a WR BERKLEY con CIF W0371455G, por importe de 118.000,00 €, exento de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y re-cogidas en el informe técnico de valoración:

“1.- Oferta económica:	70 puntos.
Se confirma la no existencia de oferta anormalmente baja.	
2.- Riesgos excluidos:	0 puntos.
3.- Disminución o eliminación de franquicias:	10 puntos.
▪ Responsabilidad Civil General	0 puntos.
▪ Responsabilidad Civil Profesional	5 puntos
▪ Perjuicios Patrimoniales Puros	5 puntos
4.- Incrementos de límites y sub-límites de póliza:	10 puntos.
▪ Límite de indemnización por siniestro	2,5 puntos.
▪ Límite de Indemnización por Anualidad y/o Período de seguro:	2,5 puntos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 24 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

- Sub-límite por víctima para la R.C. Patronal: 2,5 puntos.
- Límite de Indemnización para los Perjuicios Patrimoniales Puros 2,5 puntos

La puntuación total obtenida es de 90 puntos”

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Con fecha 13 de diciembre de 2024 la responsable de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a WR BERKLEY con CIF W0371455G, único admitido a la licitación y que cumple con los requisitos exigidos en pliegos, por el siguiente importe:

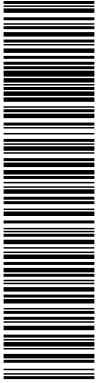
Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	323,29	Exento	323,29
2025	59.000,00	Exento	59.000,00
2026	58.676,71	Exento	58.676,71
Total	118.000,00	Exento	118.000,00

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Que se notifique al adjudicatario el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 25 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo: Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

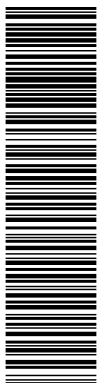
Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas las notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 10º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTO EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VIAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN S.A – VECTALIA EMÉRITA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor:

Con fecha 14 de febrero del 2.024, Dña Cristina Moreno Pecero, en representación de la empresa Vectalia Emeritae S.L.U. mercantil creada para gestionar el contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 26 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejál Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

aparcamiento en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.024, cuyo coeficiente de actualización aplicado 2,81%

Subvención básica anual:	872.666 ,60 €
Subvención básica mensual:	72.722,21 €
Coste -km:	3,1331 €
Coste -hora:	57,2472 €

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero del 2.013 y se formalizó el 21 de febrero del 2.013.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejál Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19/11/24, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

2º.- Informes el responsable del contrato se emite informe de fecha 15/11/24 en los que se indica lo siguiente (sic):

“... Para el duodécimo año se presentaron los datos el 14 de febrero de 2024 de los parámetros que se deben de aplicar en la fórmula de revisión, y que están incluidos en el expediente, se revisan los factores presentados los cuales son correctos, por lo tanto una vez aplicados en la fórmula resulta un valor del 2,81 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el duodécimo año de 74.768,11 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 2.045,90 € sobre el año 2023.”

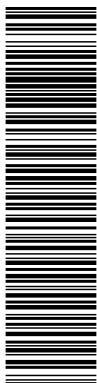
3º.- Informe de la Letrada de la Asesoría Jurídica de fecha 04/12/24 concluyendo lo siguiente (sic):

*“... Por todo cuanto antecede, esta Letrada vista toda la documental que se nos ha facilitado, así como la normativa y legislación aplicable al supuesto sometido a nuestra consideración, informa **FAVORABLEMENTE** la tramitación de la revisión de precios propuesta del contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamientos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida, (expediente 01/12/C).”*

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 11/12/24, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe del administrativo de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 12/12/24 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20241213	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: TV9Q2-61AW6-ZVBYP Página 27 de 27	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local. Firmado 20/01/2025 13:14 2.- Alcalde. Firmado 20/01/2025 13:38	ESTADO FIRMADO 20/01/2025 13:38



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 4 de la LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la revisión de precios del contrato a partir de 1 de enero del 2.024 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta un valor del 2,81% de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el undécimo año de 74.768,11 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 2.045,90 € sobre el año 2023.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la revisión de precios 2024 de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, por importe de 24.550,80 €

Tercero.- Notificar al contratista el presente acuerdo.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución lo acordado, incluidas la notificaciones a los adjudicatarios.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13 horas y 20 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal Secretario suplente, certifico.